

REGISTRO MUNICIPAL DE VISITAS DOMICILIARIAS																				
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO																				
DIRECCIÓN DE MEDIDA REGULATORIA																				
ESTADO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS																				
EJERCICIO 2025																				
CDIGO:																				
FORM: 2																				
CONOMINACIÓN DE LA VISTA	DEPENDENCIA EJECUTORA	TIPO	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD CON QUE SE REALIZA	FUNDAMENTO JURIDICO	DERECHOS DEL SUJETO REGULADO	DEBERES DEL SUJETO REGULADO	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE OCURRA PARTICULAR	PARTICULAR FIRMAS O LLEVA ALGUN DOCUMENTO	ETAPAS DE LA VISTA	SANCCIONES QUE PODRAN DERIVAR DE LA VISTA	FACILIDAD DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL VISITADO	SERVICIOS FACILITADOS PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	TELÉFONO DE LA AUTORIDAD ORDENADORA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD ORDENADORA	CORREO ELECTRÓNICO DE LA AUTORIDAD ORDENADORA	TELÉFONO DEL ORGANISMO DE CONTROL	DIRECCIÓN DEL ORGANISMO DE CONTROL	CORREO ELECTRÓNICO DEL ORGANISMO DE CONTROL	AUTORIDAD QUE EMITE LA ORDEN
1	Visita de Verificación	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Verificación	Es aquella que se realiza, previa a la emisión del Dictamen Técnico Informe de Viabilidad e fin de corroborar la información y documentación presentada por el interesado	Después de recibido el trámite ya sea de continuidad o revalidación	Artículo 47 del reglamento de seguridad privada para el municipio	Artículo 24. La Dirección verificará la documentación e información proporcionada por el solicitante y en caso de no encontrarse completa o que del resultado de la visita se desprenda que ésta no cumple la normatividad	Artículo 24. La Dirección verificará la documentación e información proporcionada por el solicitante y en caso de no encontrarse completa o que del resultado de la visita se desprenda que ésta no cumple la normatividad	Actualización de la representación legal del proveedor de servicios de identificación	Firma	Entonces se realiza la identificación del actual/inspector de vigilancia del estado de la visita con el resultado de la visita en desfavorable que el solicitante firma entrega	Artículo 24. La Dirección verificará la documentación e información proporcionada por el solicitante y en caso de no encontrarse completa o que del resultado de la visita se desprenda que ésta no cumple la normatividad	Artículo 35. Se constituye el personal de la Dirección en el domicilio señalado en el orden de visita, previa identificación personal con quien atiende la visita, solicítandole a su vez una identificación	477 713 79 92	Calle Minda #306 Colonia El Coacillo	<a href="mailto:seguridad@coacillo.gob.mx">seguridad@coacillo.gob.mx</a>	477 713 79 92	Calle Minda #306 Colonia El Coacillo	<a href="mailto:seguridad@coacillo.gob.mx">seguridad@coacillo.gob.mx</a>	Dirección de Regulación de la Seguridad Privada
2	Visita de Vigilancia	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Inspección	Es aquella que realiza la Dirección para controlar la prestación de servicios de seguridad privada y vigilar que se realicen conforme a la ley y el presente reglamento	Diaria para a detección de servicios irregulares	Artículo 47 del reglamento de seguridad privada para el municipio	Artículo 7. Los servicios de Seguridad Privada en sus modalidades señaladas en el presente ordenamiento, sólo podrán ser prestados por la persona física o jurídica que se registre en el presente ordenamiento	Artículo 7. Los servicios de Seguridad Privada en sus modalidades señaladas en el presente ordenamiento, sólo podrán ser prestados por la persona física o jurídica que se registre en el presente ordenamiento	Actualización de la representación legal del proveedor de servicios de identificación	Firma	Entonces se realiza la presentación e identificación del proveedor de servicios de identificación del estado de la visita con el resultado de la visita en desfavorable que el solicitante firma entrega	Artículo 32. Las personas físicas o jurídicas colectivas que presten los servicios de Seguridad Privada en cumplimiento de la ley, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasionen a terceros	Artículo 32. Las personas físicas o jurídicas colectivas que presten los servicios de Seguridad Privada en cumplimiento de la ley, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasionen a terceros	477 713 79 92	Calle Minda #306 Colonia El Coacillo	<a href="mailto:seguridad@coacillo.gob.mx">seguridad@coacillo.gob.mx</a>	477 713 79 92	Calle Minda #306 Colonia El Coacillo	<a href="mailto:seguridad@coacillo.gob.mx">seguridad@coacillo.gob.mx</a>	Dirección de Regulación de la Seguridad Privada
3	Visita de Supervisión	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Visitador domiciliario	Es aquella que se realiza, en cualquier momento, a los prestadores de servicios de	Por la misma 1. para la vigencia de la conformidad o revalidación	Artículo 47 del reglamento de seguridad privada para el municipio	Artículo 146. Los prestadores de servicios de Seguridad Privada tendrán los	Artículo 146. Los prestadores de servicios de Seguridad Privada tendrán los	Actualización de la representación legal del proveedor de servicios de identificación	Firma	Entonces se realiza la presentación e identificación del proveedor de servicios de identificación	Artículo 146. Los prestadores de servicios de Seguridad Privada tendrán los	Artículo 35. Se constituye el personal de la Dirección en el domicilio señalado en el orden de visita, previa identificación personal con quien atiende la visita, solicítandole a su vez una identificación	477 713 79 92	Calle Minda #306 Colonia El Coacillo	<a href="mailto:seguridad@coacillo.gob.mx">seguridad@coacillo.gob.mx</a>	477 713 79 92	Calle Minda #306 Colonia El Coacillo	<a href="mailto:seguridad@coacillo.gob.mx">seguridad@coacillo.gob.mx</a>	Dirección de Regulación de la Seguridad Privada